



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN
CODIGO DE NECESIDAD: NIC-1160035460001-2025-00014

FECHA: 18 de Septiembre del 2025.

ÁREA REQUIRENTE: PRESIDENCIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: **N.021-ST-GADPRA-2025.**

OBJETO DE CONTRATACIÓN: **ADQUISICIÓN DE PROTOCOLOS PARA SINCRONIZACIÓN DE CELO PARA EL CONVENIO** Nro. 145-DPS-2025 **DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMARILLOS, CANTÓN CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA”**

PROVEEDOR: Dr. Pedro Mogrovejo Loaiza
RUC: 1102408422001
TELÉFONO: 0996 106 095 / 261 3360
DIRECCIÓN: Potosí 23-98 y Córdova – Loja
CORREO: pedromogrovejo@yahoo.es

PROFORMA Nro. 092-2025

FECHA: 18 de Septiembre del 2025

CONTACTO: Dr. Pedro Mogrovejo Loaiza
VIGENCIA: 60 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	611730111	Implantes de progesterona (Funda 10 implantes) IMPLANTE PLUSELAR 0,6 Hormonal. Dispositivo intravaginal impregnado con 0,6 g de Progesterona utilizado para la regulación del ciclo estral en bovinos.	Unidad	6	70.50	429.00
2	611730111	Benzoato de estradiol 100 ml BENZOATO DE ESTRADIOL CALIER 100ml Composición: Cada 100,00 mL contiene: Benzoato de Estradiol 100,00 mg Excipiente c.s.p. 100,00 mL	Unidad	1	24.00	24.00
3	611730111	Prostaglandina (Frasco 20 ml) VETEGLAN 20ml Composición: d-Cloprostenol 0,075 mg (equivalente a d-Cloprostenol sal sódica 0,079 mg)	Unidad	5	21.90	109.50
4	611730111	Cipionato de estradiol (Frasco de 100 ml) CIPIONATO DE ESTRADIOL CALIER 100 ml Hormonal. Derivado semisintético de acción prolongada del 17 Beta Estradiol, hormona esteroidea sintetizada por el folículo		1	29.00	29.00

		ovárico, desarrollada para optimizar los resultados de los tratamientos con progestágenos en bovinos.				
5	611730111	Gonadotropina Corionica Equina (Frasco 25 ml) VETEGON 25 ml Composición Cada mL de producto reconstituído contiene: Gonodotropina Coriónica Equina (eCG, PMSG) 200 UI. Excipientes c.s.p. 1 ml		3	70.20	210.60
6	611730111	Hormona liberadora de gonadotropinas (Frasco 20 ml) VETERELIN 20 ml Analogo de la GnRH a base de Buserelina para inducción de la ovulación y tratamiento de quistes foliculares en vacas, cerdas, yeguas y mejora de la reproducción en conejas, solución inyectable.		5	28.00	140.00
7	611730111	Jeringas descartables de 20 ml, (caja de 50 unidades) *		1	15.00	15.00
8	611730111	Agujas descartables 18 GX1.5" (Caja de 100 unidades)*		1	10.00	10.00
9	611730111	CLORHEXIDINA (litro) Solución concentrada de gluconato de clorhexidina y cetrimida, que tiene propiedades antisépticas y desinfectantes, dependiendo de la concentración de la dilución y el tipo de diluyente empleado, que puede ser agua destilada o alcohol isopropílico al 70 %. COMPOSICIÓN GERMIDAL se presenta como una solución acuosa de color naranja que contiene gluconato de clorhexidina 1,5 % p/v y cetrimida al 15 % p/v.		1	15.00	15.00
10	611730111	GUANTES DE NITRILO (CAJA X 100)		1	10.00	10.00
SUBTOTAL IVA 0%						942.10
SUBTOTAL IVA 15%						50.00
SUBTOTAL						992.10
IVA 15%						7.50
TOTAL						999.60

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Fabian Torres Vocal del Gad Parroquial y delegada de la comisión de Producción quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Amarillos, pagará la orden de compra por ADQUISICIÓN DE PROTOCOLOS PARA SINCRONIZACIÓN DE CELOS PARA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL: MEJORAMIENTO GENÉTICO MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes conforme con las especificaciones técnicas.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 15 días plazo, contados a partir desde la fecha de la firma de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>No aplica garantías en esta contratación.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>Provincia de Loja, cantón Chaguarpamba, parroquia Amarillos.</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Utilizando firmas electrónicas. Correo de la institución: gadamarillos2023@gmail.com Correo del proveedor: pedromogrovejo@yahoo.es</p>

DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de necesidad – Especificaciones Técnicas. - Certificación presupuestaria. - Proforma - RUC
ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor Dr. Pedro Mogrovejo Loaiza con RUC 1102408422001 , certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Contratante la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial de Amarillos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía a los 18 días del mes de septiembre del 2025.</p>

BASE LEGAL

l artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Dr. Julio Alfredo Cabrera Samaniego
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AMARILLOS**

PROVEEDOR

Dr. Pedro Mogrovejo Loaiza
PROVEEDOR
RUC: 1102408422001